



DECRETO ALCALDICIO N° 2581 /
AUTORIZA ADQUISICION QUE INDICA
REQUINOA, 09.09.2015

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

VISTOS

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

CONSIDERANDO

El Memo Interno N°612 de fecha 04 de Septiembre de 2015, en el cual se solicita la adquisición de artículos de escritorio, toner y tintas para abastecer al CESFAM de Requinoa y Postas de Salud Rural durante el mes de Septiembre de 2015.

El Decreto Alcaldicio N° 3174 de fecha 15 de diciembre de 2014, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2015.

DECRETO

AUTORIZASE CONVENIO MARCO por la adquisición de insumos de escritorio y tintas para abastecer las necesidades del CESFAM de Requinoa y Postas de Salud Rural durante el mes de Septiembre de 2015.

ADJUDÍQUESE adquisición de insumos de escritorio a los siguientes

Proveedores:

Proveedor:

DISTRIBUIDORA DE PAPELES INDUSTRIALES RUT 93.558.000-5	\$119.643
HUMBERTO GUTIERREZ KOTHE RUT [REDACTED]	\$80.404
PROVEEDORES INTEGRALES PRISA RUT 96.556.940-5	\$276.833

TOTAL ADJUDICADO \$476.880 + IVA

Impútese los gastos a la cuenta 215.22.04.001.001.001 "Materiales de oficina" del presupuesto del Departamento de Salud de Requinoa año 2015.

ADJUDÍQUESE adquisición de insumos computacionales a los siguientes

Proveedores:

ALAMEDA COMPUTACIÓN LIMITADA RUT 77.762.040-1	US\$149.38
PROVEEDORES INTEGRALES PRISA RUT 96.556.940-5	US \$40.56

Impútese los gastos a la cuenta 215.22.04.009.001.001 "Insumos, repuestos y accesorios computacionales" del presupuesto del Departamento de Salud de Requinoa año 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE